

CONVOCATORIA

IV MARATÓN FOTOGRÁFICO DE EL SAUZAL 2023

El Ayuntamiento de El Sauzal, a través de la concejalía de Cultura, convoca para este año 2023 la cuarta edición del Maratón Fotográfico de El Sauzal, que se registrará por las siguientes

BASES:

1.- OBJETIVO

El presente concurso tiene como objetivo fomentar e impulsar las actividades artísticas en pro de la diversidad cultural, así como apoyar y fomentar las artes visuales, concretamente la disciplina de la fotografía.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los amantes de la fotografía que lo deseen, ya sean profesionales o aficionados, sin restricciones de edad o lugar de procedencia.

3.- FECHA DE CELEBRACIÓN

El IV Maratón Fotográfico de El Sauzal tendrá lugar el domingo 18 de junio de 2023, entre las 11.00 y las 22.00 horas. La organización se reserva la posibilidad de cancelación o aplazamiento de la fecha de celebración del certamen por motivos climatológicos.

4.- PLAZO Y VÍAS DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción queda abierto desde la publicación de las presentes bases en el sitio web del Ayuntamiento de El Sauzal (www.elsauzal.es) hasta el mismo día del certamen.

La inscripción será gratuita y podrá realizarse por las siguientes vías:

- **Por correo electrónico:** Hasta las 14.00 horas del día 16 de junio de 2023, a cultura@elsauzal.es escribiendo en el asunto " Maratón Fotográfico " y con los anexos I y II, debidamente cumplimentado y firmados, como documentos adjuntos.
- **Por correo ordinario** a la siguiente dirección de correo postal: Ayuntamiento de El Sauzal, Concejalía de Cultura, "Maratón Fotográfico", Calle Constitución nº 3, 38360 El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife. Incluyendo en fichero adjunto los anexos I y II debidamente cumplimentados con todos los datos que se solicitan; y firmadas. Los gastos de envío que pueda generar la inscripción por correo ordinario en este concurso serán por cuenta del participante que utilice este medio.

- **Presencialmente** debiendo rellenar por completo los anexos I y II, que se le facilitará en:
 - Hasta el viernes 16 de junio: en la Alcaldía del Ayuntamiento de El Sauzal, sito en calle Constitución, nº 3. (Horario de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 h.)
 - El día del concurso (domingo 18 de junio): en el Registro del Ayuntamiento de El Sauzal, con un horario comprendido entre las 09.00 y las 10.00 h. de la mañana.

5.- MEDIOS MATERIALES

Cada participante deberá acudir provisto de una cámara digital; así como de una tarjeta de memoria en blanco y el cable USB de la cámara fotográfica que utilice para el certamen.

6.- PUNTO DE ACREDITACIÓN Y FOTOGRAFÍA DE CONTROL

Los participantes se concentrarán en el Registro del Ayuntamiento de El Sauzal, el domingo 18 de junio de 2023, entre las 10.00 y las 11.00 h, para validar y acreditar su participación en el concurso.

En dicho punto de acreditación, cada participante realizará con su cámara una fotografía de control a un objeto habilitado al efecto por la organización, la cual debe ser la primera en archivarse en su tarjeta de memoria y que en ningún caso puede ser eliminada del dispositivo de almacenamiento hasta el momento de la descarga de las fotografías que presente finalmente al fotomaratón.

7.- DESCARGA DE ARCHIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS

La descarga de las fotografías será entre las 18.00 h. y las 22.00 h. del mismo día del certamen en el Registro del Ayuntamiento de El Sauzal. No se recogerá ninguna tarjeta, pasadas las 22.00 h. La entrega de la tarjeta con los archivos a la organización, se hará junto al cable USB de la cámara fotográfica en cuestión para la descarga de los mismos sin incidencias.

Los archivos se descargarán el formato JPG de entre 6 y 10 megabytes.

La organización se reserva el derecho de seleccionar cuantas obras estime oportunas de entre todas las presentadas al fotomaratón, con el fin de organizar una posible muestra de fotografías reveladas o impresas en la Sala de Exposiciones de la localidad dentro de la programación del área de Cultura del Ayuntamiento, en la fecha que determinen los responsables del certamen; la cual será notificada a los autores de las fotografías.

8.- TÉCNICA Y TEMÁTICA

El estilo y la técnica serán totalmente libres. El tema deberá estar relacionado con El Sauzal, sus paisajes, su patrimonio y sus gentes.

9.- MODALIDADES

Se establecen dos modalidades:

- **Mejor fotografía individual:** Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías a esta modalidad.
- **Mejor conjunto fotográfico:** El conjunto debe estar compuesto obligatoriamente por tres fotografías. Cada participante podrá presentar un solo conjunto fotográfico al certamen.

Cada concursante es libre de escoger la modalidad a la que opta, o bien presentar trabajos a las dos modalidades si así lo desea; no obstante, una fotografía que forme parte de un conjunto, no puede optar por separado al premio de mejor fotografía individual.

10.- LUGAR DE CELEBRACIÓN

Los concursantes pueden moverse libremente por cualquier rincón dentro de los límites geográficos del término municipal de El Sauzal. Las fotografías que no cumplan esta premisa, serán eliminadas del concurso.

11.- JURADO Y LECTURA DEL FALLO DEL CERTAMEN

Los miembros del jurado serán designados por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal entre profesionales del ramo, seleccionando personas de reconocida solvencia y conocimiento en la materia que nos ocupa.

A juicio del jurado cualquier premio podrá quedar desierto y su fallo será inapelable. Los criterios de valoración de los componentes del jurado, serán originalidad, composición, técnica y adecuación a la temática del fotomaratón.

El fallo del concurso se hará público en un acto oficial de entrega de premios el sábado 1 de julio de 2023, a las 11.00 h. en la Sala de Exposiciones de El Sauzal (frente al Ayuntamiento).

12.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- **Premio al mejor conjunto fotográfico:** 300 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.
- **Primer premio a la mejor fotografía individual:** 250 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.
- **Segundo premio a la mejor fotografía individual:** 100 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.

No podrá recaer más de un premio en una misma persona. Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentado el correspondiente alta a terceros y efectuándose, si procediere, las retenciones fiscales oportunas.

Los premios serán reconocidos con cargo a la aplicación 3340.4892100 de la retención de crédito 2.21.0.00964 del Presupuesto de Gastos de la Entidad para el ejercicio 2023.

Se advierte a los ganadores, que el trámite administrativo para la recepción de los premios, puede tardar varios meses.

13.- CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ayuntamiento cuidará de la conservación de los archivos, si bien no se hace responsable de los daños o pérdidas que puedan sufrir por causa fortuita.

El concursante acepta ceder a título gratuito a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública, en todas las posibles modalidades, de las obras que resulten ganadoras en el certamen, para todo el mundo y por la duración máxima actualmente prevista en la ley para la protección de los derechos cedidos y con facultad de cesión a terceros.

Igualmente, el Consistorio podrá utilizar, mencionado siempre su autoría y sin contraprestación económica alguna, las obras ganadoras para la promoción del propio concurso y de otras actividades que no tengan finalidad comercial. El Ayuntamiento de El Sauzal decidirá sobre la idoneidad de la obra a efectos de su publicación y podrá adaptarla tecnológicamente, fragmentarla y adecuarla al formato idóneo para su publicación.

En ningún caso se cederán a terceros, salvo autorización expresa del autor. Los ganadores se responsabilizarán de que no existan derechos a terceros sobre sus obras.

14.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Al presentar sus fotografías al fotomaratón, cada participante acepta el contenido de las siguientes cláusulas:

- Los participantes compiten bajo su exclusiva responsabilidad. Todas las acciones que realicen durante la celebración del certamen serán únicamente imputables a ellos mismos, el Ayuntamiento no se hará cargo, ni se responsabilizará, de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes y/o sus acompañantes en su persona, en los equipos o en el material que utilicen en el desarrollo del Maratón Fotográfico, ni de los que éstos pudieran infringir a terceros.
- En ningún caso se aceptarán obras que afecten a los siguientes principios: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, respeto a la dignidad de la persona, principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra



circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados.

- El concursante declara, asegura y confirma al Ayuntamiento de El Sauzal que sus datos identificativos son ciertos y verificables; que es el autor material de las obras que presenta al fotomaratón, que es original y no la ha plagiado o usurpado de terceros y que al presentar una fotografía, ésta ha sido elaborada con el consentimiento de las personas que aparecen en ella y que estas personas son mayores de edad o en caso de ser menores, sus tutores legales autorizan por escrito al autor la aparición del menor en la fotografía dando su consentimiento (el autor deberá presentar a la organización dicha autorización), y por tanto aceptan las consecuencias de la presentación al presente concurso. En consecuencia, el usuario se hace responsable de esas manifestaciones y mantendrá indemne al Consistorio sauzalero por el incumplimiento de las citadas garantías.

El Ayuntamiento de El Sauzal, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria, y se reserva el derecho a decidir sobre los acontecimientos no previstos que puedan surgir a lo largo del desarrollo del concurso.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone la entera aceptación de las presentes bases y condiciones, así como la sumisión expresa de los participantes a los criterios empleados y las decisiones interpretativas que la organización efectúe de las bases para la resolución de cualquier duda o conflicto que pudiera surgir.

En El Sauzal, a la fecha de la firma.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
CONCEJALÍA DE CULTURA

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
IV MARATÓN FOTOGRÁFICO DE EL SAUZAL 2023

Apellidos _____

Nombre _____ DNI _____

Domicilio _____

Municipio _____ CP _____

Móvil _____ Fijo _____

Correo electrónico _____

Edad _____

Nº de inscripción (**a rellenar por la organización**): _____

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del IV Maratón Fotográfico de El Sauzal del año _____, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, y reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza de las Bases Reguladoras,

Declara bajo su responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Fdo.: El/la solicitante,

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE
IV MARATÓN FOTOGRÁFICO DE EL SAUZAL 2023

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Comunidad Autónoma:	
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA:**

- a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, **DECLARA:**

Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: El/la solicitante,



El Sauzal
AYUNTAMIENTO